

RADICADO. 052663110002 2021-00579 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda VERBAL de DIVORCIO presentada por la señora ANGELA MARIA HIGUITA LOPEZ frente al señor DARIO ANTONIO VELEZ USME, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá aportar el registro civil de nacimiento del señor DARIO ANTONIO VELEZ USME.
- Deberá acreditar el envío de la demanda tal y como lo establece el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- Deberá adecuar el poder tal y como lo establece el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

Del escrito tendiente al lleno de requisitos allegará copia informal para el traslado de rigor.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría
del Juzgado Quinto de Familia de Medellin - Antioquia.

Secretario